

COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD LABORAL

BOLETÍN DE SEGURIDAD #2

PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES PARA EL USO DE MUNICIÓN ACTIVA

Este Boletín de Seguridad se utilizará únicamente cuando se vaya a emplear munición activa y, en tal circunstancia, se utilizará junto con el Boletín de Seguridad #1, Recomendaciones para el uso de armas de fuego, balas de salva y cartuchos de fogeo.

El uso de munición activa ("munición") está prohibido en casi todos los aspectos de la industria del entretenimiento. Algunas excepciones limitadas que permitirían el USO de munición (con fines de rodaje) pueden ser las siguientes:

- a) un entorno controlado y supervisado, como un campo de tiro, cuando se utilice con fines de entrenamiento de actores, grabación de sonido de disparos posterior a la producción, un documental (excepto recreaciones) y educación sobre armas de fuego;
- b) cuando la munición sea esencial para el tema de la obra, como en el caso de un reality show de competencia con armas de fuego, un documental (excepto recreaciones dramáticas) o una producción de educación y formación en materia de seguridad con armas de fuego; o
- c) mientras se filma a militares o policías entrenados disparando sus armas en una instalación militar o policial controlada.

Cuando se utilice munición, la Producción estará sujeta a las normas y reglamentos del lugar en cuestión y es posible que tenga que consultar con la autoridad competente (*Authority Having Jurisdiction, AHJ*).

Cuando se permita el uso de munición, ésta solo podrá utilizarse si se han cumplido los criterios y condiciones especiales del presente Boletín de Seguridad; si la munición se utiliza bajo la supervisión del Utilero, el Asistente del Utilero o el Armero (denominados colectivamente, el "Utilero"); y si se dispone del personal médico adecuado.

El Utilero será la persona que actúe en interés de la Producción para la obtención, mantenimiento y manipulación de todas las armas de fuego y municiones.

NOTA: Cualquier prohibición o restricción sobre la PRESENCIA de munición en un set de

grabación no se aplica en las siguientes situaciones:

- i. Personal de seguridad empleado para proporcionar seguridad que porte un arma de fuego en cumplimiento de la legislación aplicable y que, en todo momento en el ámbito y curso de dicho empleo, esté en posesión y control del arma de fuego;
- ii. Un agente de la autoridad (tal como se define en la legislación aplicable) o un agente encargado de hacer cumplir la ley que esté autorizado a portar un arma de fuego en el ejercicio de sus funciones y que, en todo momento en el ejercicio de dichas funciones, esté en posesión y control del arma de fuego; o
- iii. Lugares comerciales en los que es habitual encontrar munición activa en ausencia de producción (por ejemplo, una armería o una fábrica/almacén de munición), siempre que existan medidas adecuadas de almacenamiento y control para impedir que el reparto y el personal accedan a la munición.

Responsabilidades de la Dirección de Producción y del Utilero

La Dirección de Producción, junto con el Utilero, se asegurarán de que se cumplan las siguientes normas:

1. El personal clave de producción (por ejemplo, el director, el productor, el director de fotografía, el primer ayudante de dirección, el técnico de efectos especiales, el supervisor de efectos visuales y el utilero) ha determinado que existe una situación en la que no hay otra alternativa práctica más que utilizar munición.
2. Este uso especial de munición solo se llevará a cabo en un entorno controlado y supervisado (por ejemplo, un campo de tiro militar, policial o privado, o en una zona que el Utilero considere segura para este procedimiento).
3. Deberá obtenerse un permiso para utilizar munición de la AHJ (por ejemplo, sheriff, policía, condado, ciudad, municipio, base militar u organismo con autoridad para expedir este tipo de permisos) siempre que sea necesario.
4. Se notificará al Departamento de Producción y/o al Departamento de Seguridad del Estudio, si procede, antes de utilizar cualquier munición. Además, deberá notificarse a la compañía de seguros de la producción el uso previsto de la munición.
5. La notificación del uso previsto de munición se hará en la hoja de llamada de ese día. Si la hoja de llamada no está disponible antes de la fecha en que se va a utilizar la munición, se avisará con antelación.

6. Antes usar cualquier arma de fuego y cargar la munición para un ensayo o para una secuencia ante la cámara, se informará exhaustivamente a todas las personas implicadas en una reunión de seguridad in situ. *Consulte el Boletín de seguridad #1, Recomendaciones para el uso de armas de fuego, balas de salva y cartuchos de fogeo.*

Almacenamiento y organización

1. Cuando se utilicen armas de fuego con munición, las armas de fuego estarán claramente etiquetadas como tales.
2. Las armas de fuego con munición nunca se mezclarán con otras armas de fuego.
3. Toda la munición se mantendrá bajo la custodia y el control del Utilero. La munición se almacenará de forma que se mantenga segura y en cumplimiento de todas las normativas locales, estatales y federales aplicables.
4. La munición no se guardará en el lugar de trabajo más tiempo del necesario.
5. La munición se guardará en una caja cerrada con llave. Dicha caja estará claramente marcada como caja de munición.
6. La munición se transportará de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables.

Procedimientos de seguridad in situ

1. La reunión de seguridad incluirá un "revisión en el sitio" y/o un "simulacro" con el Utilero, el instructor de tiro (si procede) y cualquier persona que vaya a utilizar o manipular las armas de fuego o la munición. Debe quedar clara la acción prevista, las posibles desviaciones, los planes para abortar, los procedimientos de emergencia y la cadena de mando. Cualquier cambio posterior a lo anterior requerirá una reunión de seguridad adicional.
2. Establezca zonas seguras que protejan al reparto y al personal de cualquier peligro asociado a la descarga de un arma de fuego, incluyendo el posible rebote y la expulsión de casquillos calientes. Se prestará especial atención a la línea de fuego. Asegurarse de que todo el personal está situado en las zonas seguras, que normalmente se encuentran detrás de la línea de tiro.
3. Antes de la descarga del arma de fuego, se llevará a cabo un ensayo para garantizar que todos los que vayan a estar presentes conozcan sus ubicaciones designadas y las zonas seguras identificadas. Una vez finalizado el ensayo, se anunciará formalmente a todos los presentes que se va a disparar munición.

4. Los miembros del reparto y del personal se limitarán a los necesarios para capturar el efecto. Ningún menor de edad podrá estar presente cuando se dispare la munición.
5. Mientras se encuentre en una instalación de tiro (por ejemplo, campo de tiro, base militar), el instructor de tiro tendrá el control general y la autoridad final sobre la instalación de tiro y sobre todas las personas presentes, incluyendo todos los miembros del reparto y del personal de producción.
6. Se seguirán estrictamente todos los procedimientos y requisitos de seguridad. No habrá desviación de la secuencia prevista sin el permiso del Utilero o del instructor de tiro (dependiendo de quién esté a cargo en el lugar específico).

Capacitación

Junto con el uso de munición, todo el personal debe estar familiarizado con el uso seguro de las armas de fuego y haber recibido capacitación al respecto. *Siga los requisitos de capacitación establecidos en el Boletín de seguridad #1, Recomendaciones para el uso de armas de fuego, balas de salva y cartuchos de fogeo.*

El uso de munición con fines de capacitación para el reparto solo se permitirá con la aprobación de la Dirección de Producción, que podría consultar con el Departamento de Seguridad del Estudio, el Departamento de Gestión de Riesgos/Seguros, los consultores y los corredores y compañías de seguros de la Producción. Esta capacitación solo debe realizarse en una instalación de tiro aprobada por la Dirección de Producción y bajo la dirección y el control de un Utilero y/o instructor de tiro cualificado.

GLOSARIO:

MUNICIÓN, también conocido como MUNICIÓN ACTIVA: Uno o más cartuchos cargados que constan de un cargador con detonador, un propulsor y contienen uno o más proyectiles.

A efectos del presente Boletín de Seguridad, la munición no incluye:

- a) balas de salva y cartuchos de fogeo;
- b) los proyectiles (independientemente del material o del fabricante) destinados únicamente a crear efectos especiales de tipo impacto de bala, como los proyectiles disparados con rifles de aire comprimido, pistolas de aire comprimido, cápsula accionadas por aire comprimido o gas, pistolas de paintball, pistolas de perdigones, pistolas de muñón con accionador, ballestas o dispositivos de tipo ballesta, resortera o cualquier otro dispositivo de efectos especiales diseñado para propulsar un proyectil y crear un efecto especial de tipo impacto de bala; y
- c) cualquier proyectil propulsado que deba fotografiarse en vuelo. Consulte el Boletín de Seguridad # 30, *Directrices recomendadas para trabajar con seguridad con elementos de utilería cortantes, punzantes y proyectiles.*

Todos estos proyectiles sin munición deben supervisarse y manejarse bajo la dirección del técnico de efectos especiales autorizado encargado.

UTILERO: Es el miembro del reparto y del personal responsable de adquirir la utilería adecuada, organizarla y supervisar su uso en el set de grabación. Las armas de fuego se consideran utilería en la industria cinematográfica y son responsabilidad del Utilero o de alguien designado por el Utilero (por ejemplo, el armero). El Utilero debe mantener todas las licencias, permisos y documentación necesarios relacionados con armas de fuego, munición y balas de salva para la jurisdicción en la que se realiza el trabajo.

INSTRUCTOR DE TIRO: Persona que supervisa la descarga segura de armas de fuego en una instalación de tiro.